

Señores:

**JUZGADO (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

<b>REFERENCIA</b>	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
<b>DEMANDANTE</b>	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
<b>DEMANDADO</b>	MARIA CRISTIAN CEBALLOS ARIAS CC 51749309
<b>RADICADO</b>	11001400307420210123100

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN**

**CAROLINA ABELLO OTALORA**, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número: 22.461.911 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional número: 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted de la manera más respetuosa con el fin de manifestarle que, con fundamento en lo consagrado en el artículo 318 del Código General del Proceso, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del proveído calendarado el (04) de agosto de 2022 mediante el cual se terminó el proceso que nos convoca por desistimiento tácito, para lo cual me permito relatar los siguientes:

**1. HECHOS**

1. El pasado (12) de noviembre de 2021, la oficina de Reparto Judicial asignó a su Despacho demanda ejecutiva singular radicada por la suscrita en representación de Abogados Especializados en Cobranza S.A, y en contra de MARIA CRISTIAN CEBALLOS ARIAS asignándole el número de radicado: 11001400307420210123100.
2. Su Honorable Judicatura, libró mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante dentro del proceso en cita mediante providencia de fecha (27) de enero de 2022.
3. Dando cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento ejecutivo, el (25) de marzo de 2022 la suscrita adelantó el trámite de notificación conforme los parámetros establecidos en el numeral (08) del Decreto Legislativo 806 del año 2020, el cual, arrojó resultado negativo.
4. No obstante, pese haber tramitado el proceso con pronta diligencia, al tenor del Estatuto Procesal vigente, mediante providencia notificada por estado el (05) de agosto de 2022, su Señoría decidió dar por terminado el proceso de la siguiente manera:

*"Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y como quiera que transcurrieron los términos otorgados en auto del proveído 27 de enero de 2022 (C2 pdf.02 expediente digital), sin que se haya cumplido por la parte demandante las cargas allí impuestas, con apoyo en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado*

**RESUELVE:**

1. **DECRETAR** la terminación del trámite de la referencia por **DESISTIMIENTO TÁCITO (...)** “

Siguiendo los presupuestos fácticos relatados, me permito traer ante usted los siguientes:

**2. FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

1. La suscrita no comparte la decisión tomada por el Juez de conocimiento para el caso concreto, en primer lugar, habida cuenta que dentro del auto que da por terminado el proceso se indica: “como quiera que **transcurrieron los términos otorgados en auto del proveído 27 de enero de 2022** (C2 pdf.02 expedientedigital), sin que se haya cumplido por la parte demandante las cargas allí impuestas” (subrayado ajeno al original). No obstante, es menester manifestarle a su Despacho, que dentro del mandamiento ejecutivo adiado (27) de enero de 2022 no se otorgó ni se dispuso término alguno en ningún apartado de la providencia, en ese sentido, desconoce esta togada, a que términos hace referencia su Despacho en el auto que dio por terminado el proceso.
2. Ahora bien, para el caso concreto, es necesario ahondar en las previsiones del artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez que la norma en cita, taxativamente impone la orden de requerir a la parte interesada por un término de (30) días para que cumpla con su carga procesal, requerimiento que deberá constar mediante providencia que será notificada por estado a las partes, situación que no se dio a lugar en el presente asunto, mi representada, no fue requerida conforme a los preceptos del artículo 317 del *ibídem* ni tampoco se otorgó ningún término en el mandamiento ejecutivo como erradamente se expone en el auto que da por terminado el proceso.
3. Por otra parte, siguiendo con el análisis de lo normado en el artículo 317 del estatuto procedimental, se destaca que el Juez de conocimiento tiene la posibilidad de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo, únicamente en caso de presentarse plena inactividad del proceso por un lapso de (01) año contado a partir desde el día siguiente a la última notificación diligencia o actuación surtida dentro del mismo, en efecto, se evidencia que no es procedente adecuar dicha causal al proveído que se ataca con ocasión a que la última providencia surtida por su Despacho, se notificó por estado el (27) de enero de 2022, es decir, no se completa el año de “inactividad” que indica la precitada norma.
4. Siguiendo con lo anterior, de cara a la posibilidad con que cuenta el Juzgador de terminar el proceso por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo, es menester precisar ante su Despacho, que si bien la última actuación surtida por usted, se remonta al mandamiento ejecutivo notificado por estado el (28) de enero de 2022, la última actuación adelantada por la suscrita, no data de enero del presente año sino que se remonta únicamente a (05) meses atrás contados a partir del auto que se ataca, esto es, al mes de marzo del año 2022. Como quedó dicho en el hecho cuarto del presente mecanismo, esta togada adelantó el trámite de notificación conforme las previsiones del Decreto Legislativo 806 del año 2020 el pasado (25) de marzo de 2022.

5. En ese orden de ideas, obedeciendo a la naturaleza del proceso que nos convoca, le manifiesto respetuosamente que las etapas procesales se han adelantado con diligencia y siguiendo los términos de Ley, de esta manera, estando en oportunidad, junto con el presente recurso me permito allegar a su Despacho el infructuoso trámite de notificación adelantado en la dirección electrónica de la parte demandada, y de manera respetuosa, le manifiesto que actualmente la suscrita adelanta el trámite de notificación en la dirección física de la pasiva inmersa en el líbello de la demanda.

Así las cosas, al tenor de todo en cuanto se ha relatado, muy respetuosamente me permito elevar ante usted la siguiente:

### **3. PETICIÓN**

1. Por los presupuestos de hecho y fundamentos expuestos, muy comedidamente solicito a su Honorable Despacho, se sirva **REVOCAR EN SU INTEGRIDAD** el proveído calendado el (04) de agosto de 2022 objeto de controversia.

### **4. ANEXOS**

1. Trámite de notificación, con su respectivo acuse, el cual, soporta el envío de esta a la parte ejecutada.

Recibo notificaciones en el correo electrónico:

- ✓ **NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO**

Cordialmente,

  
**CAROLINA ABELLO OTÁLORA**  
**C.C. 22.461.911 de Barranquilla**  
**T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.**  
TOMAS BARRERO 09/08/2022



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	204149
<b>Emisor</b>	juan.bohorquez851@aecsa.co ( <b>notificacionesjudiciales@aecsa.co</b> )
<b>Destinatario</b>	MOBILCELL_LTDA@HOTMAIL.COM - MARIA CRISTIAN CEBALLOS ARIAS
<b>Asunto</b>	NOTIFICACION JUDICIAL DECRETO 806 DEL 2020 MARIA CRISTIAN CEBALLOS ARIAS CC 51749309
<b>Fecha Envío</b>	2022-03-25 15:39
<b>Estado Actual</b>	No fue posible la entrega al destinatario

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/03/25 15:41:25	<b>Tiempo de firmado:</b> Mar 25 20:41:25 2022 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	2022/03/25 15:42:06	Mar 25 15:41:26 cl-t205-282cl postfix/smtp [18091]: 953F712486EF: to=<MOBILCELL_LTDA@HOTMAIL.COM>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.COM [104.47.66.33]:25, delay=0.8, delays=0.12/0/0.54/0.15, dsn=5.5.0, status=bounced (host hotmail-com.olc.protection.outlook.COM [104.47.66.33] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). (in reply to RCPT TO command))



**Contenido del Mensaje**

**NOTIFICACION JUDICIAL DECRETO 806 DEL 2020 MARIA CRISTIAN CEBALLOS ARIAS CC 51749309**

---

Señor(a)

**MARIA CRISTIAN CEBALLOS ARIAS CC 51749309**

De manera respetuosa me permito NOTIFICARLE del proceso ejecutivo iniciado en su contra conforme al decreto 806 del 04 de junio de 2020 artículo 8.

Mediante la presente notificación se le pone en conocimiento el inicio de proceso ejecutivo en su contra de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de junio 04 de 2020.

se advierte que esta notificación se entiende surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido de este mensaje. se la hace saber que cuenta con cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la presente notificación para pagar la obligación y diez (10) días para presentar excepciones si a ello hubiere lugar, términos que corren simultáneamente.

Esta notificación comprende la entrega de copias de los siguientes documentos en un archivo en formato PDF:

1. NOTIFICACIÓN POR DECRETO 806.
2. MANDAMIENTO DE PAGO.
3. DEMANDA.
4. ANEXOS.

Para más información recuerde que puede comunicarse al teléfono de contacto:



**@-entrega**

Acta de envío y entrega de correo electrónico

En Bogotá al 2871144 ext. 14216

Cordialmente,

Carolina Abelló Otálora

Apoderada judicial

---

### Adjuntos

806\_NOTIFICACION\_ELECTRONICA\_\_CC\_51749309.pdf

---

### Descargas

--

---



**JUZGADO 056 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.**

**Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.**

[cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
**ARTICULO 8 DECRETO 806 DE 2020**

DÍA	MES	AÑO
18	03	2022

SEÑOR(A)	<b>MARIA CRISTIAN CEBALLOS ARIAS CC 51749309</b>
DIRECCIÓN ELECTRONICA	<b>MOBILCELL_LTDA@HOTMAIL.COM</b>
CIUDAD	<b>BOGOTÁ D.C.</b>

NÚMERO DE RADICACIÓN PROCESO	11001400307420210123100
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO
CUANTIA DEL PROCESO	MINIMA
<b>FECHA DE LA PROVIDENCIA</b>	<b>27 DE ENERO DE 2022</b>
RAUTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
DEMANDANTE	AECSA S.A.
DEMANDADO (S)	<b>MARIA CRISTIAN CEBALLOS ARIAS CC 51749309</b>
ANEXOS APORTADOS	MANDAMIENTO DE PAGO Y TRASLADO DE DEMANDA

Mediante la presente notificación se le pone en conocimiento el inicio de proceso ejecutivo en su contra de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de junio 04 de 2020, así mismo se le informa el correo institucional del despacho [cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) dispuesto para remitir las comunicaciones a las que haya lugar o solicitar cita en caso de querer acercarse de manera física.

se advierte que esta notificación se entiende surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido de este mensaje. se la hace saber que cuenta con cinco (05) días contados a partir del día siguiente de la presente notificación para pagar la obligación y diez (10) días para presentar excepciones si a ello hubiere lugar, términos que corren simultáneamente.

se advierte que a esta comunicación se anexa escrito de demanda con sus respectivos anexos y auto que libro mandamiento de pago.

PARTE INTERESADA



CAROLINA ABELLO OTÁLORA

**Constancia Secretarial:** El 06 de diciembre de 2021 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

*República de Colombia*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintisiete de enero de dos mil veintidós

**Radicación 2021-1231**

Teniendo en cuenta que la presente reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago en contra de **MARIA CRISTIAN CEBALLOS ARIAS**, a favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA** por las siguientes sumas de dinero representadas en el pagaré No.1612438:

1. \$ 17.099.386 M/cte., correspondiente al saldo de capital adeudado.
2. Por los intereses de mora sobre el anterior capital a la tasa máxima de interés comercial autorizada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde la fecha en que la obligación se hizo exigible 3 de noviembre de 2021 y hasta que se haga el efectivo pago.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole al demandado que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifíquesele de la demanda a los accionados, en la forma prescrita por el art. 291 y art. 292 del C.G.P., o en su defecto, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería para actuar a **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como apoderada(o) del ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 003 del 28 DE  
ENERO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

  
JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL  
Secretario

**Firmado Por:**

**Aroldo Antonio Goez Medina**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b297e1644f8731b6d4cc22f3a147bf09a5be38d7c09d8d35b2f12bb719ae6a**

Documento generado en 25/01/2022 08:35:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**SEÑOR**

**JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTA DC REPARTO  
E.S.D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA**

**DEMANDATE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA.**

**DEMANDADO: MARIA CRISTIAN CEBALLOS ARIAS C.C 51749309**

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 22.461.911 de Barranquilla, y portadora de la Tarjeta profesional No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada y representante legal de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA, empresa legalmente constituida con Nit. 830,059,718-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien a su vez como endosatario en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio del presente escrito, interpongo demanda para que se dé trámite al PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA en contra del señor MARIA CRISTIAN CEBALLOS ARIAS, mayor de edad, domiciliado en CALLE 54 SUR NO 32 - 40 BOGOTA identificado con cédula de ciudadanía No. 51749309 y como consecuencia, se libre mandamiento ejecutivo a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA y en contra del demandado, con base en el pagare No. 1612438, firmado por el aquí demandado con fundamento en lo siguiente:

### **HECHOS**

PRIMERO. - MARIA CRISTIAN CEBALLOS ARIAS, se constituyó en deudor del BANCO DAVIVIENDA S.A. mediante pagare No.1612438 con fecha de vencimiento 2021-11-03 por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DE PESOS (\$ 17,099,386) M/Cte, por concepto de capital vencido, que corresponde al total de las obligaciones que le son exigibles al titular, de conformidad con lo preceptuado en la carta de instrucciones del título valor en su numeral segundo (2).

SEGUNDO. - El demandado ha incurrido en mora con la(s) obligación(es) No 00036032439560443,04559869227807216,05471308686665296,06500006400334149 y como consecuencia se ha hecho exigible judicialmente o extrajudicial el pago de la totalidad de la(s) obligación (es) de acuerdo a lo pactado en la carta de instrucciones del pagaré y de conformidad a lo establecido en el Artículo 431 del C.G.P.

TERCERO. - El pagaré 1612438 contiene el total del valor de las obligaciones descritas en el numeral anterior de acuerdo a la carta de instrucciones numeral 4, sin incluir intereses corrientes, de mora u otros conceptos.

CUARTO. - Se ha requerido al demandado para que cancele la obligación en reiteradas oportunidades sin que lo anterior haya sido posible

QUINTO. - El BANCO DAVIVIENDA S.A. endoso en propiedad el pagaré No. 1612438 a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA, convirtiéndose en tenedor legítimo y quedando facultado para ejercer todas las acciones pertinentes para hacer uso del derecho incorporado en el título así como para realizar las gestiones de recaudo administrativo, prejudicial y judicial en razón a lo pactado; la entrega del título valor a la sociedad endosataria se produjo en la fecha de la protocolización de la escritura pública de venta No 5292 DEL 13 DE MAYO DE 2014 EN LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C

SEXTO. - Las obligaciones a cargo del demandado son claras, expresas y actualmente exigibles, los documentos que las contienen, que provienen del deudor y que prestan merito ejecutivo, están relacionados en el acápite de los anexos en la presente demanda.

## **PRETENSIONES**

PRIMERA. - Solicito se libre mandamiento de pago a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA y en contra de MARIA CRISTIAN CEBALLOS ARIAS, por las siguientes sumas de dinero incorporadas en el pagare No 1612438 base de la presente ejecución y con fecha de Vencimiento 2021-11-03

SEGUNDA- Por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DE PESOS (\$ 17,099,386) M/Cte, por concepto de saldo capital contenido en el pagare No. 1612438.

TERCERA- Por la suma de intereses moratorias comerciales al tenor del art. 884 del C. Co. liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el saldo del capital al que se refiere del numeral anterior desde el día de presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

CUARTO- Que se condene en costas procesales y agencias en derecho en la oportunidad procesal correspondiente al demandado.

## **JURAMENTO PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO DIGITAL**

La presente demanda se radica por medio electrónico en forma de mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 Artículo 6, así mismo en el Artículo 244 del Código General del Proceso, con el fin de implementar el debido uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, manifestando bajo la gravedad de juramento que el pagaré original base de la ejecución reposa en original en las instalaciones del domicilio de la sociedad demandante Av las Americas No 46-41 en la ciudad de Bogotá D.C, y no se ha presentado en ejecución distinta a la aquí estudiada, aunado a ello se encuentra a disposición del Despacho cuando así se requiera su exhibición.

## **JURAMENTO DIRECCIÓN ELECTRONICA DE LA PARTE DEMANDADA**

Me permito señalar señor Juez bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica de la parte demandada aportada en el escrito de la demanda acápite de notificaciones, fue obtenida de la solicitud de productos financieros con Banco davivienda o de las diferentes gestiones comerciales realizadas tendientes al pago de la obligación.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO PROCEDIMIENTOS**

Las anteriores peticiones en derecho se fundamentan en lo dispuesto en el artículo 3, 82, 84, 88, 89, 244, 422, 442, 443, 446, 448, 449,461, del Código General del Proceso, los Arts. 1602, 1618 y S.S. del Código Civil, Arts. 521,619 y S.S., Arts. 709, 711, 793, 883, 884 y 886 del Código de Comercio, y en las demás norma concordantes y complementarias.

## **COMPETENCIA Y CUANTÍA**

Señor Juez, es usted competente, en razón a la naturaleza del proceso, al lugar señalado para el cumplimiento de la obligación, esto es en la ciudad de Bogotá D.C conforme al numeral primero de la carta de instrucciones del pagaré base de la presente ejecución, además de lo anterior, por el valor de las pretensiones que determina la MINIMA CUANTÍA al momento de presentación de la demanda

## PODER

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No 22.461.911 de Barranquilla, abogada titulada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal de AECSA SA NIT.830.059.718-5, legalmente constituida como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, y apoderada del presente proceso, en concordancia con el artículo 75 del Código General del Proceso, asumiré todas las facultades propias del apoderado judicial y en especial la de desistir, reasumir, transigir, conciliar, recibir e interponer los recursos a los que haya lugar y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen término el proceso. Adicionalmente todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, que trata sobre las facultades del apoderado. El Certificado de Existencia y Representación de la sociedad estipula en su página 11 a la suscrita CAROLINA ABELLO OTALORA en calidad de representante legal, y faculta en su página 5 a los designados en el nivel directivo para ejercer la representación legal de la sociedad, así las cosas la suscrita cuenta con facultades para iniciar el presente proceso ejecutivo

De conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 para efectos de notificación judicial el correo electrónico de la suscrita apoderada corresponde a carolina.abello911@aecs.co el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados. (adjunto print)

De conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 para efectos de notificación judicial el correo electrónico de la suscrita apoderada corresponde a carolina.abello911@aecs.co el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados. (adjunto print)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Libertad y Orden  
República de Colombia

INICIO

Consulta de Estado, Tramites y Solicitudes

Certificado de Vigencia

Autenticidad del Certificado

Inscritos UIRNA

Estado del Plástico

Sanciones Vigentes por Calidad

Normatividad

Requisitos para Trámites

Gaceta del Foro

### Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de:

# Tarjeta/Carné/Licencia:

Tipo de Cédula:

Número de Cédula:

Nombres:

Apellidos:

Buscar

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
ABELLO OTALORA	CAROLINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	22461911	129978

1 - 1 de 1 registros

anterior siguiente

INICIO TRAMITES REQUERIMIENTOS RECURSOS

### Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:

### Datos Personales

Nombres:

Apellidos:

Tarjeta Profesional:

Tipo de Documento:

Número de Documento:

Fecha Expedición del Documento:

Correo Electrónico:

### Datos Educación

Nivel de Educación:

Agregar Nuevo Estudio

Nro	Titulo	Opciones
-----	--------	----------

## PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito al Juzgado se tengan como tales las siguientes:

**Pagaré No. 1612438**

Carta de instrucciones

Endoso en propiedad

Copia de la escritura pública No. 5292 DEL 13 DE MAYO DE 2014 EN LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C

Certificado de vigencia del poder de la escritura pública No. 5292 DEL 13 DE MAYO DE 2014 EN LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C

Certificado de Existencia y Representación Legal de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

## NOTIFICACIONES

La parte demandada MARIA CRISTIAN CEBALLOS ARIAS, recibe notificaciones en la CALLE 54 SUR NO 32 - 40 BOGOTA El correo electrónico MOBILCELL\_LTDA@HOTMAIL.COM

La sociedad demandante AECSA S.A recibe las notificaciones en la Avenida Americas No 46-41 de la ciudad de Bogotá D.C. o a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@aecea.co y notificaciones.juridico@aecea.co

La Doctora CAROLINA ABELLO OTÁLORA Representante Legal de la parte demandante y apoderada recibe las notificaciones en la Avenida Americas No 46-41 de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico notificacionesjudiciales@aecea.co o carolina.abello911@aecea.co

Cordialmente,



**CAROLINA ABELLO OTÁLORA**  
**C.C. 22.461.911 de Barranquilla**  
**T.P. No. 129.978 Del Consejo Superior de la Judicatura**

Banco Davivienda S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, endosa en propiedad y sin responsabilidad cambiaría el presente pagaré de crédito de consumo cuyo suscriptor es el señor(a) Maria Cristian Ceballos Arias identificado(a) con C.C. 51 749 309 a favor de Abogados Especializados en Cobranzas S.A. AECOSA. Nit 830059718-5.



\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA



# AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO CON ESPACIOS EN BLANCO PARA SER CONVERTIDO EN PAGARÉ

Tipo \_\_\_\_\_ No. de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_

EL CLIENTE por medio del presente escrito autoriza al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** de las que EL CLIENTE sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. El impuesto de timbre será a cargo de EL CLIENTE, si hay lugar a él.
6. Así mismo EL CLIENTE autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

EL CLIENTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los reglamentos de los productos y acepta el contenido total de los mismos.

## PAGARÉ

Yo, Maria Cristian Ceballos Arias, mayor con domicilio en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, declaro de manera expresa por medio del presente instrumento que SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE pagaré al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, o a su orden, en sus oficinas de Bogotá, el día 03 de Noviembre de 2021, las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de Diecisiete Millones Noventa y nueve mil Trescientos ochenta y Seis Pesos (\$17.099.386) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).
3. Sobre las sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

(Ciudad) Bogotá a los 02 días del mes de Noviembre de 2021

MTI-DAV



2

PAGARE



06500006400334149

MTI-DAV



7

CARTA DE INSTRUCCIONES



06500006400334149

FIRMA CLIENTE



No. de identificación: 51249.309.



Huella  
Índice derecho

1612438  
 - ORIGINAL DAVIVIENDA -  
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
 VICERRE  
 Banco Davivienda S.A.  
 MIT.860.034.313-7 PR-023-1 W-2006



# SOLICITUD DE CRÉDITO PERSONA NATURAL

Instrucciones. Por favor llenar a letra imprenta legible. Los espacios sombreados serán diligenciados por Davivienda

**GONGORA REYES ELIZABET**  
**66.758.052**

Fecha 2009 11 09 Ciudad Bogotá Código Oficina 0064  
Nombre Oficina Niza Código Sucursal \_\_\_\_\_ Código Estrategia \_\_\_\_\_  
Código Convenio \_\_\_\_\_ Nombre Convenio \_\_\_\_\_  
El Cliente Posee Productos en el Banco?  Tarjeta de Crédito  Crédito de Vehículo  Crédito de Vivienda  Credixpress Rotativo  Inversión y/o Ahorro  Credixpress Fijo

Código Agente Vendedor

## 1. PRODUCTOS A SOLICITAR

**CRÉDITO DE CONSUMO**

**CREDEXPRESS**  
 Rotativo  Fijo  
 Libre Inversión  Libre Inversión  Libranza Libre Inversión  Otro  
 Compra de Cartera  Libranza Compra de Cartera  Destino \_\_\_\_\_ No. Cuenta para Desembolso 229

Cupo Solicitado 13000000 Plazo en Meses \_\_\_\_\_

**TARJETA DE CRÉDITO**  
**Diners**  Personal  Club  Si  No  Joven  Colegio  Adicional/Amparada  Foto  Si  No  Personal  Visa  Visa Práctica Libranza  Amparada  Garantizada  Práctica  No. Certificado Asociado \_\_\_\_\_  
**MasterCard**  Personal  Amparada  Garantizada  No. Certificado Asociado \_\_\_\_\_

Otra Cual? \_\_\_\_\_ Cupo Solicitado \$ 10000000

Cuenta Corriente sin Sobregiro  Préstamo liquidez Fondo No. \_\_\_\_\_

**CRÉDITO DE VEHÍCULO**

Crédito de Vehículo Otro Cual? \_\_\_\_\_ Libranza (Nómina)  Si  No

Nuevo  Usado Servicio:  Particular  Público Marca \_\_\_\_\_ Clase \_\_\_\_\_ Modelo \_\_\_\_\_

Valor Comercial \$ \_\_\_\_\_ Valor a Financiar \$ \_\_\_\_\_ Canal:  Directo  Concesionario Cual? \_\_\_\_\_ Plazo Meses \_\_\_\_\_

**CRÉDITO HIPOTECARIO Y/O LEASING HABITACIONAL**

DESTINO DEL CRÉDITO	FINANCIACIÓN	VALOR	%	INFORMACIÓN DEL INMUEBLE
<input type="checkbox"/> Adquisición	Crédito solicitado o valor a financiar en leasing			Tipo de Inmueble <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Apartamento <input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> Vivienda sobre Planos	Recursos Propios			Cuál? _____
<input type="checkbox"/> Libre inversión	Subsidio			Estado del Inmueble <input type="checkbox"/> Nuevo <input type="checkbox"/> Usado
<input type="checkbox"/> Compra cartera.	Hipoteca 2 Grado			Uso del Inmueble <input type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/> Inversión <input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> Remodelación.	Otros Créditos			Cuál? _____
<input type="checkbox"/> Diferente de Vivienda (Local, Consultorio, Oficinas)	Valor Inmueble \$		100%	Dirección del Inmueble _____
<input type="checkbox"/> Cesión de Crédito. Nombre de Entidad. _____	Plazo en Meses	Modalidad de Crédito o Leasing		Teléfono _____
<input type="checkbox"/> Otro Cual? _____		<input type="checkbox"/> Pesos <input type="checkbox"/> U.V.R.		Barrio _____
<input type="checkbox"/> Leasing Habitacional Opción de compra: <input type="checkbox"/> 0% <input type="checkbox"/> 10% <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 30%	Libranza (Nómina)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Ciudad _____
<input type="checkbox"/> Leasing Cobranza Opción de compra: <input type="checkbox"/> 0% <input type="checkbox"/> 10% <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 40%				Garaje <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sencillo <input type="checkbox"/> Doble <input type="checkbox"/> Cubierto <input type="checkbox"/> Descubierta

**INFORMACIÓN DEL VENDEDOR (Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional)**

Nombre(s) \_\_\_\_\_ Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_  
Tipo Identificación:  C.C.  NIT.  C.E. No. Identificación \_\_\_\_\_ No. de cuenta en Davivienda \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_ Teléfono 1 \_\_\_\_\_ Teléfono 2 \_\_\_\_\_  
Información de crédito con DAVIVIENDA No. de Crédito \_\_\_\_\_ Saldo de Crédito \$ \_\_\_\_\_ Días de Mora \_\_\_\_\_

## 2. INFORMACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

**INF. BÁSICA PERSONA NATURAL**

Nombre(s) MARIA CRISTIAN Primer Apellido CEBALLOS Segundo Apellido ARRAS.  
Sexo  F  M Ciudad de Nacimiento Bogotá Fecha de Nacimiento 06/12/1961  
Tipo Identificación  C.C.  T.I.  C.E. No. Identificación 51'749.309 Fecha de Expedición 18/03/1983 Ciudad de Expedición Bogotá  
Profesión \_\_\_\_\_ No. Personas a Cargo 1 Vivienda  Familiar  Propia  Arrendada  
Estado Civil  Soltero  Unión Libre  Viudo  Religioso (a)  Casado  Separado  Divorciado

**LOCALIZACIÓN**

Residencia Dirección CALLE 54 SUR #32-40 Ciudad Bogotá Teléfono 2700492 Dirección Correspondencia (Selección una)  \_\_\_\_\_  
(Oficina u Otra) Dirección OF: 2266872307 Ciudad Bogotá Teléfono o Fax 2810790 Ext. \_\_\_\_\_  
E-mail YOBICELL@HOTMAIL.COM Celular \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD LABORAL**

Empleado Empleado Nombre de la Entidad YOBICELL LTDA Actividad Económica SERVICIOS Contrato  Fijo  Indefinido  
 Independiente Cargo GIE PRODUCCION Nit. 830.070107 Años de Vida Laboral 35 Fecha de Ingreso 22/08/2009  Prestación de Servicios  
 Rentista de Capital Independiente/Rentista de Capital Ocupación \_\_\_\_\_ Nombre de la Empresa \_\_\_\_\_  
Nit. \_\_\_\_\_ Fecha de Constitución | DD | MM | AAAA | Actividad Económica \_\_\_\_\_



**INFORMACIÓN FINANCIERA**

<b>INGRESOS MENSUALES</b>	Sueldo Básico	\$ 2'384.000 <sup>=</sup>	<b>EGRESOS MENSUALES</b>	Arriendo	\$
	Honorarios	\$		Gastos Familiares	\$ 600.000
	Otros Ingresos	\$		Total Cuota Créditos	\$
	<b>Total Ingresos</b>	\$ 2'384.000 <sup>=</sup>		<b>Total Egresos</b>	\$ 600.000
Descripción Otros Ingresos			Maneja Recursos Públicos <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		

**FINCA RAIZ**

<b>Inmueble 1</b>	Tipo <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Apartamento <input type="checkbox"/> Otro Cuál? <u>FAMILIAR</u>	Dirección	<u>CALLE 54S/32-40</u>
	Matrícula Inmobiliaria	Saldo Hipoteca	Valor Comercial <u>50.000.000</u>
<b>Inmueble 2</b>	Tipo <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Apartamento <input type="checkbox"/> Otro Cuál?	Dirección	
	Matrícula Inmobiliaria	Saldo Hipoteca	Valor Comercial

**VEHICULO**

<b>Vehículo 1</b>	Marca	Modelo	Placa	Saldo de la deuda
	Entidad de la Deuda	Valor Comercial		
<b>Vehículo 2</b>	Marca	Modelo	Placa	Saldo de la deuda
	Entidad de la Deuda	Valor Comercial		

**ACTIVOS Y PASIVOS**

<b>Otros Activos</b>	Descripción	<u>Muebles y enseres</u>	<b>Otros Pasivos</b>	Descripción	<u>NO FUE</u>
	Valor	<u>10.000.000</u>		Valor	<u>\$ 0</u>
<b>Total Activos \$</b> <u>60.000.000</u>			<b>Total Pasivos \$</b> <u>\$ 0</u>		

**REFERENCIAS**

	Nombre y Apellidos	Parentesco	Teléfono 1	Dirección	Ciudad
<b>Familiar</b>	<u>AURA EUGENIA PATINO PRADA</u>	<u>PRIMA</u>	<u>7415592</u>	<u>CALLE 56/32-80</u>	<u>BOGOTÁ</u>
<b>Personal</b>	<u>ESPERANZA ROSA</u>	<u>AMIGA</u>	<u>2660356</u>	<u>Avenida con # K1 54-26-25 OF PROYECTO ESPECIAL 4 DISCED. NUEVO</u>	<u>BOGOTÁ</u>
<b>Comercial</b>					

**OPERACIONES INTERNACIONALES**

<b>Tiene Operaciones Internacionales?</b>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<b>Que Tipo de Operaciones</b>	<input type="checkbox"/> Importaciones	<b>Posee cuentas en moneda extranjera</b> <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
<b>Monto Estimado Mensual</b>	US \$		<input type="checkbox"/> Préstamos	
		<input type="checkbox"/> Exportación	<input type="checkbox"/> Pago de Servicios	<b>País</b> _____ <b>Ciudad</b> _____
		<input type="checkbox"/> Inversiones	<input type="checkbox"/> Otros Cuáles?	<b>Nombres Remitentes o Beneficiarios</b> _____
				<b>Banco</b> _____
				<b>No. Cuenta</b> _____
				<b>Moneda</b> _____

**AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO**

<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Nombre o Razón Social	Nit. / C.C.	Valor	No obligación (Aplica para Compra de Cartera) o No cuenta en Davivienda.

**SUSCRIPCIÓN REVISTAS:**

Revista Diners  Revista Dini  Revista Axis

**3. INFORMACIÓN SEGUNDO SOLICITANTE / AMPARADO / ADICIONAL / CÓNYUGE / CODEUDOR / DEUDOR SOLIDARIO**

Segundo Solicitante  Amparado  Adicional  Cónyuge  Codeudor  Deudor Solidario

**INF. BÁSICA PERSONA NATURAL**

Nombre(s) \_\_\_\_\_ Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Sexo  F  M Ciudad de Nacimiento \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento DD / MM / AAAA

Tipo Identificación  C.C.  T.I.  C.E. No. Identificación \_\_\_\_\_ Fecha de Expedición DD / MM / AAAA Ciudad de Expedición \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_ Personas a Cargo \_\_\_\_\_ Vivienda  Familiar  Propia  Arrendada

Estado Civil  Soltero  Unión Libre  Viudo  Religioso (a)  Casado  Separado  Divorciado

Parentesco  Cónyuge  Papá  Mamá  Abuelo(a)  Hijo(a)  Hermano  Amigo(a)  Otro Cuál? \_\_\_\_\_

**LOCALIZACIÓN**

**Residencia**

Dirección \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Dirección Correspondencia (Selecione una)

**(Oficina u Otra)**

Dirección \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Teléfono o Fax \_\_\_\_\_ Ext. \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD LABORAL**

<input type="checkbox"/> Empleado	<b>Empleado</b>	Nombre de la Entidad _____	Actividad Económica _____	<b>Contrato</b>	<input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Indefinido
		Cargo _____	Nit. _____		Años de Vida Laboral _____
<input type="checkbox"/> Independiente	<b>Independiente/ Rentista de Capital</b>	Ocupación _____	Nombre de la Empresa _____		
		Nit. _____	Fecha de Constitución <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AAAA</u>	Actividad Económica _____	

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

<b>INGRESOS MENSUALES</b>	Sueldo Básico \$ _____	<b>EGRESOS MENSUALES</b>	Arriendo \$ _____
Honorarios \$ _____		Gastos Familiares \$ _____	
Otros Ingresos \$ _____		Total Cuota Créditos \$ _____	
<b>Total Ingresos \$ _____</b>		<b>Total Egresos \$ _____</b>	

Descripción Otros Ingresos \_\_\_\_\_

Maneja Recursos Públicos  Sí  No

**FINCA RAÍZ**

<b>Inmueble 1</b>	Tipo <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Apartamento <input type="checkbox"/> Otro Cuál? _____	Dirección _____
	Ciudad _____ Matrícula Inmobiliaria _____	Saldo Hipoteca _____ Valor Comercial _____
<b>Inmueble 2</b>	Tipo <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Apartamento <input type="checkbox"/> Otro Cuál? _____	Dirección _____
	Ciudad _____ Matrícula Inmobiliaria _____	Saldo Hipoteca _____ Valor Comercial _____

**VEHÍCULO**

<b>Vehículo 1</b>	Marca _____ Modelo _____ Placa _____	Saldo de la deuda _____
	Entidad de la Deuda _____	Valor Comercial _____
<b>Vehículo 2</b>	Marca _____ Modelo _____ Placa _____	Saldo de la deuda _____
	Entidad de la Deuda _____	Valor Comercial _____

**ACTIVOS Y PASIVOS**

<b>Otros Activos</b>	Descripción _____	<b>Otros Pasivos</b>	Descripción _____
Valor _____		Valor _____	
<b>Total Activos \$ _____</b>		<b>Total Pasivos \$ _____</b>	

**REFERENCIAS**

Nombre y Apellidos	Parentesco	Teléfono 1	Dirección	Ciudad
<b>Familiar</b> _____	_____	_____	_____	_____
<b>Personal</b> _____	_____	_____	_____	_____
<b>Comercial</b> _____	_____	_____	_____	_____

**OPERACIONES INTERNACIONALES**

<b>Tiene Operaciones Internacionales?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<b>Que Tipo de Operaciones</b>	<input type="checkbox"/> Importaciones	<b>Posee cuentas en moneda extranjera</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Monto Estimado Mensual	US \$ _____	<input type="checkbox"/> Préstamos	<input type="checkbox"/> Exportación	<b>Destino / Origen</b>
		<input type="checkbox"/> Pago de Servicios	<input type="checkbox"/> Inversiones	País _____ Ciudad _____
		<input type="checkbox"/> Otros Cuáles? _____		Nombres Remitentes o Beneficiarios _____
				Banco _____
				No. Cuenta _____
				Moneda _____

**SUSCRIPCIÓN REVISTAS:**

Revista Diners  Revista Dini  Revista Axis

**4. INFORMACIÓN PARA TARJETA JOVEN / CRÉDITO UNIVERSITARIO**

Colegio Nombre Institución \_\_\_\_\_

Universidad Carrera \_\_\_\_\_ Semestre / Grado \_\_\_\_\_ Ciudad Institución \_\_\_\_\_

**5. INFORMACIÓN TARJETAS CONVENIOS DE CLUBES Y COLEGIOS**

Nombre Convenio \_\_\_\_\_ Tarjeta Actual  Sí  No Número \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN ALUMNO - CONVENIO COLEGIOS**

Autorizo el cargo a la tarjeta de crédito arriba mencionada todas las mensualidades (pensión, alimentación, transporte, etc.) que cobra el citado colegio por mi(s) hijo(s).

<b>Primer Hijo</b>	Nombres y Apellidos _____	Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No. Documento _____	Fecha de Nacimiento DD   MM   AAAA	Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	Grado _____
<b>Segundo Hijo</b>	Nombres y Apellidos _____	Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No. Documento _____	Fecha de Nacimiento DD   MM   AAAA	Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	Grado _____

**INFORMACIÓN CONVENIO CLUBES**

**Autorizo:**

1. Que todos los consumos que sean realizados en dicho club y las cuotas de mantenimiento que mensualmente se cobran por el número de acción sean cargados a mi No. de tarjeta actual \_\_\_\_\_ o a la tarjeta que sea asignada en virtud de la presente solicitud

2. Que el saldo de las obligaciones a mi cargo y a favor del club anteriormente citado con corte de 20 \_\_\_\_\_ (para compra de cartera) sea cargado a mi número de tarjeta actual o a la tarjeta que sea asignada en virtud de la presente solicitud.

3. La expedición de las siguientes tarjetas de crédito Diners adicionales y acepto que los consumos que realicen mis beneficiarios sean cargados a mi cuenta.

<b>Primer Adicional</b>	Nombres y Apellidos _____	Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No. Documento _____	Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M
	Fecha de Nacimiento DD   MM   AAAA	Profesión _____	Ocupación _____
		Parentesco _____	Foto <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>Segundo Adicional</b>	Nombres y Apellidos _____	Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No. Documento _____	Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M
	Fecha de Nacimiento DD   MM   AAAA	Profesión _____	Ocupación _____
		Parentesco _____	Foto <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>Tercer Adicional</b>	Nombres y Apellidos _____	Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No. Documento _____	Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M
	Fecha de Nacimiento DD   MM   AAAA	Profesión _____	Ocupación _____
		Parentesco _____	Foto <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>Cuarto Adicional</b>	Nombres y Apellidos _____	Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. No. Documento _____	Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M
	Fecha de Nacimiento DD   MM   AAAA	Profesión _____	Ocupación _____
		Parentesco _____	Foto <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

**6. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES**

**- AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO AUTOMÁTICO**

Autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A. en adelante DAVIVIENDA, para que de conformidad con lo indicado en el presente documento y en caso de que me(nos) sea aprobado(s) el(los) producto(s) y/o servicios arriba indicados, transfiera mensualmente de mi cuenta No. \_\_\_\_\_ (1er. Solicitante) \_\_\_\_\_ (2do. Solicitante) \_\_\_\_\_, el valor mínimo mensual a su favor. Esta autorización permanecerá vigente en tanto no sea revocada por escrito.

**- AUTORIZACIÓN DE SEMBOLSO**

Autorizo(amos) irrevocablemente al BANCO DAVIVIENDA S.A. en adelante DAVIVIENDA, que el desembolso del crédito aprobado a mi nombre sea realizado, conforme a las instrucciones citadas en la presente solicitud. En el caso de compra de cartera de consumo, declaro que conozco y acepto, que me haré responsable por la cancelación de los saldos que se encuentren pendientes de las obligaciones a mi cargo en las entidades arriba indicadas. Adicionalmente declaro, que conozco y acepto que si el desembolso es realizado en cheque, los intereses sobre el crédito se cobrarán a partir de la aprobación y desembolso y en consecuencia me obligo a retirar el título a partir del momento de aprobación.

**AUTORIZACIÓN CLUBES Y COLEGIOS**

Autorizamos de manera irrevocable, al BANCO DAVIVIENDA S.A., en adelante DAVIVIENDA para que cargue a la tarjeta de crédito indicada, todas las obligaciones conforme a las instrucciones citadas en la presente solicitud. Igualmente, autorizo para que en caso de aumento de las mencionadas cuotas de mantenimiento, estas sean cargadas a la tarjeta de crédito referida con los saldos actualizados y suministrados por el club y/o colegio. Del mismo modo, declaro que cualquier reclamación relacionada con la calidad o condiciones de los servicios prestados, así como sobre los valores y cuota cargadas a la tarjeta de crédito relacionada, será presentada directamente al club y/o colegio.

**AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR INFORMACIÓN**

Con el fin de que sean ofrecidos otros productos y servicios, autorizo(amos) a DAVIVIENDA para compartir con las demás entidades subsidiarias de Sociedades Bolívar S.A. toda la información sobre mis (nuestras) condiciones personales y económicas que repose en sus archivos. Declaro que el desembolso del crédito hipotecario solicitado a DAVIVIENDA, será destinado exclusivamente a lo indicado en esta solicitud.

**DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS**

En cumplimiento de las normas legales para la apertura y manejo de Cuentas Corrientes de Ahorro y Depósito a Término, declaro (amos) ante DAVIVIENDA que los fondos/recursos depositados para este fin provienen de (1er. Solicitante) Sueldo / (2do. Solicitante) \_\_\_\_\_ y no son producto de actividad(es) ilícita(s).

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO**

Autorizo(amos) a DAVIVIENDA, y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la(s) obligación(es) por mi(nosotros) contraídas con DAVIVIENDA para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial a otras entidades, reporte a la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia y a cualquier otra entidad que maneje las bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que llegue(amos) a contraer, fruto de contratos celebrados con DAVIVIENDA o con quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré, según sea el caso, o cualquier otro dato personal económico que estime pertinente, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o la utilización indebida de los servicios financieros. La presente autorización comprende no sólo la facultad de reportar, procesar y divulgar sino también de solicitar información sobre mis(nuestras) relaciones comerciales con cualquier otra entidad. Las consecuencias de dicha autorización serán la consulta e inclusión de mis (nuestros) datos financieros en la CIFIN y demás entidades que manejan bases de datos con los mismos fines, pudiendo las entidades afiliadas conocer mi(nuestro) comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de mis(nuestras) obligaciones, con el eventual efecto para mi(nosotros) de verme(nos) imposibilitado(s) para acceder a los servicios que prestan dichas entidades afiliadas. La permanencia de la información que refleje incumplimiento dependerá del momento en que se efectúe el pago y de la manera como se tramiten y terminen los procesos de cobro.

**AUTORIZACIÓN DE COMPENSACIÓN**

Autorizo(amos) a DAVIVIENDA para que en caso de no encontrar fondos suficientes en la cuenta autorizada para débito automático o no registrarse el pago en la fecha límite, compense el valor mínimo mensual a mi cargo de cualquier depósito que individual, conjunta o solidariamente posea(mos) en DAVIVIENDA. Esta autorización no constituye obligación para DAVIVIENDA.

**DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN**

Dejo (dejamos) constancia que me (nos) han suministrado información comprensible y legible del crédito o los créditos solicitados y que he (hemos) entendido los términos y condiciones ofrecidos por el Banco Davivienda S.A. Especialmente declaro(amos) que he (hemos) recibido la siguiente información:

- Tasa de interés (periodicidad, tasa efectiva anual, tasa fija o tasa variable, en este caso variación y margen)
- Base de capital sobre la cual se aplica la tasa de interés.
- Tasa de interés moratoria.
- Las comisiones y recargos.
- El plazo.
- Condiciones de prepago.
- Derechos en caso de incumplimiento del deudor o deudores.
- Acceso a la información de calidad del riesgo.
- Y toda la demás información relevante y necesaria para mi (nuestra) adecuada comprensión.

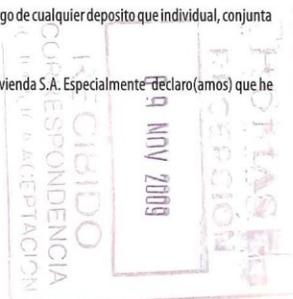
De acuerdo con lo anterior, manifiesto que conozco las condiciones del crédito, las cuales acepto a entera satisfacción y están sujetas a la aprobación del crédito o los créditos solicitados.

Declaro (amos) que toda la información suministrada es veraz.

MTI-DAV



SOLICITUD DE CREDITO



				<table border="0"><tr><td>ADICIONAL</td><td>C.C.</td></tr><tr><td>ADICIONAL</td><td>C.C.</td></tr><tr><td>ADICIONAL</td><td>C.C.</td></tr></table>	ADICIONAL	C.C.	ADICIONAL	C.C.	ADICIONAL	C.C.
ADICIONAL	C.C.									
ADICIONAL	C.C.									
ADICIONAL	C.C.									
FIRMA 1º SOLICITANTE C.C. 51749.309.1346	HUELLA	FIRMA 2º SOLICITANTE / ADICIONAL / AMPARADO O CODEUDOR C.C.	HUELLA							

**7. PARA USO EXCLUSIVO DEL ÁREA COMERCIAL**

Código Producto _____	Código Programa Comercial _____	Código Producto _____	Código Programa Comercial _____	Código Coordinación _____
Código Producto _____	Código Programa Comercial _____	Código Producto _____	Código Programa Comercial _____	Nombre Coordinación _____
Código Producto _____	Código Programa Comercial _____	Código Producto _____	Código Programa Comercial _____	Campaña Interna (No. Documento.) _____

**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**

Urbia y confrontar estos

Declaro: 1. El completo diligenciamiento de este formulario por parte del cliente.

2. La realización presencial de la entrevista con el cliente a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en el área que se describe a continuación.

Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_ Área: \_\_\_\_\_  
 FIRMA / C.C.

**8. PARA USO EXCLUSIVO DE DAVIVIENDA - ÁREA DE CRÉDITO**

**CRÉDITO HIPOTECARIO / LEASING HABITACIONAL / CRÉDITO VEHÍCULO**

Producto _____	Vo. Bueno Auxiliar _____	Vo. Bueno Analista _____	Ingresos Requeridos _____	Ingresos Demostrados _____	% Financiación _____
Fecha _____	DD MM AAAA	DD MM AAAA	Valor Cuota _____	Rel. Cuota / Ing. _____	Calificación _____
Vo. Prorrata _____			<input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> Negado	Valor Aprobado _____	Plazo en Meses _____
			Leasing Habitacional	Valor Opción Compra _____	Valor a Amortizar _____

**PRODUCTO DE CONSUMO**

<b>Tarjeta de Crédito</b> D \$ _____ V \$ _____ M \$ _____ <input type="radio"/> OtraCuál? _____	<b>Crediexpress</b> Cupo <u>Cx ROTA \$ 13.000</u>	<b>Tarjeta Amparada</b> Cupo _____	<input type="radio"/> Cuenta Corriente sin Sobregiro
--	--	---------------------------------------	--

**SEGUNDO SOLICITANTE**

Tarjeta de Crédito  C  G  P  OtraCuál? \_\_\_\_\_ Crediexpress  R  F  
 D \$ \_\_\_\_\_ C G P V \$ \_\_\_\_\_ C G P M \$ \_\_\_\_\_ C G P Cupo \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES**

Cupo Global \$ 16000.000 =  
Urbia Acosta  
 FIRMA PROFESIONAL nov 11/09 FIRMA COORDINADOR O JEFE

**CERTIFICADO No. 21731 / 2021**  
**VIGENCIA DE PODER**

El suscrito Notario Veintinueve (29) Encargado del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,

**CERTIFICA:**

Que mediante escritura pública número **5292** del **13** de mayo de **2014** de esta Notaria, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con Nit No **860.034.313-7**, representado legalmente por **RICARDO LEÓN OTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**13.480.293** de Cúcuta, confirió **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a las personas que más adelante se señalan, para que actúen de manera separada en una o múltiples ocasiones, y como funcionarios de Thomas Greg & Sons (MTI) y Iron Mountain Colombia S.A.

<b>JUAN ALBERTO CAGÜEÑAS</b>	<b>C.C. 19.491.946</b>
<b>RICARDO HERNEY CARO RIVERA</b>	<b>C.C. 80.913.765</b>
<b>MARIA CLAUDIA CRUZ PLAZAS</b>	<b>C.C. 53.101.806</b>
<b>LUZ MARY PAZ NARVÁEZ</b>	<b>C.C. 55.181.397</b>
<b>CRISTIÁN CAMILO RECALDES</b>	<b>C.C. 80.225.347</b>
<b>MAYERLY OMERO PINTO</b>	<b>C.C. 52.844.350</b>
<b>ERIKA VILLA MONSALVE</b>	<b>C.C. 52.190.802</b>
<b>MARIA DEL PILAR VELANDIA TRONCOSO</b>	<b>C.C. 52.911.388</b>
<b>ANDRÉS MAURICIO OSPINA POSADA</b>	<b>C.C. 1.032.384.203</b>
<b>LILIANA PAOLA ALFONSO LOZANO</b>	<b>C.C. 1.033.702.909</b>

<b>GLEIDI VIVIANA CUERVO MORENO</b>	<b>C.C. 1.019.011.567</b>
<b>ENITH YOLANDA HERNANDEZ QUINTERO</b>	<b>C.C. 60.394.244</b>
<b>NARDA NANCY BENAVIDES</b>	<b>C.C. 52.096.225</b>
<b>DAVID GREGORIO RINCON REYES</b>	<b>C.C. 80.071.355</b>
<b>MARTHA ROSAURA BARRERA</b>	<b>C.C. 35.507.605</b>
<b>HUGO MÚNERA GARCÍA</b>	<b>C.C. 79.386.317</b>
<b>NANCY MONTOYA ORTIZ</b>	<b>C.C. 53.007.492</b>
<b>REBECA TAMARA SILVA</b>	<b>C.C. 52.538.898</b>
<b>WILLIAM CORREA TRUJILLO</b>	<b>C.C. 80.811.501</b>
<b>MAIRA ALEJANDRA ACEVEDO</b>	<b>C.C. 1.032.365.232</b>
<b>LIDA MAYERLI CAMACHO</b>	<b>C.C. 53.005.975</b>
<b>WILSON GIOVANNY MEDINA</b>	<b>C.C. 79.608.071</b>

Que revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

**VIGENCIA** número veintisiete (27) expedida a los veintiuno (21) días del mes de **octubre** de dos mil veintiuno (2021), a las: **10:39:13 a. m.**

DERECHOS: \$3.800.00 / IVA: \$741- Res.536 aclarada por la Res. 545 de 2021 SNR

**DANIEL R. PALACIOS RUBIO**  
**NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ**



Elaboró: **FAVIAN A**

Radicado:

**NOTARIA 29**  
MILWAUKEE

**CERTIFICADO No. 18809 / 2021**  
**VIGENCIA DE PODER**

El suscrito Notario Veintinueve (29) Encargado del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,

**CERTIFICA:**

Que mediante escritura pública número 5292 del 13 de mayo de 2014 de esta Notaria, el BANCO DAVIVIENDA S.A. con Nit No 860.034.313-7, representado legalmente por RICARDO LEÓN OTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 13.480.293 de Cúcuta, confirió PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a las personas que más adelante se señalan, para que actúen de manera separada en una o múltiples ocasiones, y como funcionarios de Thomas Greg & Sons (MTI) y Iron Mountain Colombia S.A.

JUAN ALBERTO CAGÜENAS	C.C. 19.491.946
RICARDO HERNEY CARO RIVERA	C.C. 80.913.765
MARIA CLAUDIA CRUZ PLAZAS	C.C. 53.101.806
LUZ MARY PAZ NARVÁEZ	C.C. 55.181.397
CRISTIÁN CAMILO RECALDES	C.C. 80.225.347
MAYERLY OMERO PINTO	C.C. 52.844.350
ERIKA VILLA MONSALVE	C.C. 52.190.802
MARIA DEL PILAR VELANDIA TRONCOSO	C.C. 52.911.388
ANDRÉS MAURICIO OSPINA POSADA	C.C. 1.032.384.203
LILIANA PAOLA ALFONSO LOZANO	C.C. 1.033.702.909

República de Colombia

Hoja del material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

Ca400430119



cadena s.a. No. 990.990.3340 13-08-21

<b>GLEIDI VIVIANA CUERVO MORENO</b>	<b>C.C. 1.019.011.567</b>
<b>ENITH YOLANDA HERNANDEZ QUINTERO</b>	<b>C.C. 60.394.244</b>
<b>NARDA NANCY QUINTERO BENAVIDES</b>	<b>C.C. 52.096.225</b>
<b>DAVID GREGORIO RINCON REYES</b>	<b>C.C. 80.071.355</b>
<b>MARTHA ROSAURA TRIANA BARRERA</b>	<b>C.C. 35.507.605</b>
<b>HUGO MÜNERA GARCÍA</b>	<b>C.C. 79.386.317</b>
<b>NANCY MONTOYA ORTIZ</b>	<b>C.C. 53.007.492</b>
<b>REBECA TAMARA SILVA</b>	<b>C.C. 52.538.898</b>
<b>WILLIAM CORREA TRUJILLO</b>	<b>C.C. 80.811.501</b>
<b>MAIRA ALEJANDRA GUTIÉRREZ ACEVEDO</b>	<b>C.C. 1.032.365.232</b>
<b>LIDA MAYERLI CAMACHO</b>	<b>C.C. 53.005.975</b>
<b>WILSON GIOVANNY MALAGON MEDINA</b>	<b>C.C. 79.608.071</b>

Que revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

**VIGENCIA** número veintiséis (26) expedida a los trece (13) días del mes de **septiembre** de dos mil veintiuno (2021), a las: **8:21:24 a. m.**

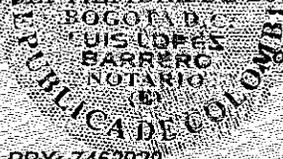
DERECHOS- \$3.800.00 / IVA: \$741- Res.536 aclarada por la Res. 545 de 2021 SNR N° 1

**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
**NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DE BOGOTÁ**

RESOLUCION 08542 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Elaboró: JHON B

Radicado:



Solicitud: \_\_\_\_\_

  
ANGIE G.  
1022289321



NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 5292

CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS

Fecha: MAYO TRECE (13) DE DOS MIL CATORCE (2014)

Acto:

PODER ESPECIAL

De: BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7.

A:

Juan Alberto Cagüenas	c.c. 19.491.946
Ricardo Herney Caro Rivera	c.c.80.913.765
Maria Claudia Cruz Plazas	c.c.53.101.806
Luz Mary Paz Narváez	c.c.55.181.397
Cristián Camilo Recaldes	c.c.80.225.347
Mayerly Omero Pinto	c.c.52.844.350
Erika Villa Monsalve	c.c.52.190.802
María del Pilar Velandia Troncoso	c.c.52.911.388
Andrés Mauricio Ospina Posada	c.c.1.032.384.203
Liliana Paola Alfonso Lozano	c.c.1.033.702.909
Gleidi Viviana Cuervo Moreno	c.c.1.019.011.567
Enith Yolanda Hernández Quintero	c.c.60.394.244
Narda Nancy Quintero Benavides	c.c.52.096.225
David Gregorio Rincon Reyes	c.c.80.071.355
Martha Rosaura Triana Barrera	c.c.35.507.605
Hugo Múnera García	c.c.79.386.317
Nancy Montoya Ortiz	c.c.53.007.492

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca166519620

Rebeca Tamara Silva	c.c.52.538.898
William Correa Trujillo	c.c.80.811.501
Maira Alejandra Gutiérrez Acevedo	c.c.1.032.365.232
Lida Mayerli Camacho	c.c.53.005.975
Wilson Giovanni Malagon Medina	c.c.79.608.071

**Derechos Notariales:** Sin Cuantía. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TRECE (13) días del mes de MAYO del año DOS MIL CATORCE (2.014), ante el Despacho de la **NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, cuyo **Notario ENCARGADO ES EL DOCTOR LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO** -----

se otorga la presente escritura pública en los siguientes términos: -----

Comparecio con minuta enviada por correo electrónico: el Doctor Ricardo León Otero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.480.293 de Cúcuta, actuando en mi calidad de Representante Legal del Banco Davivienda S.A., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, confiero poder especial amplio y suficiente a las personas que adelante se señalan, para que de manera separada, en una o múltiples ocasiones, y como funcionarios de Thomas Greg & Sons (MTI) y Iron Mountain Colombia S.A. realicen las siguientes tareas:-----

a) Endosen los pagarés en propiedad y sin responsabilidad cambiaria de la entidad que represento y en los mismos términos cedan títulos de deuda: -----

b) Cedan garantías en la proporción que sea titular el BANCO DAVIVIENDA S.A. ----

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROVEEDOR
Juan Alberto Cagüañas	19.491.946	MTI
Ricardo Herney Caro Rivera	80.913.765	MTI
Maria Claudia Cruz Plazas	53.101.806	MTI
Luz Mary Paz Narváez	55.181.397	MTI



Aa014842426

Cristián Camilo Recaldes	80.225.347	MTI
Mayerly Omero Pinto	52.844.350	MTI
Erika Villa Monsalve	52.190.802	MTI
Maria del Pilar Velandia Troncoso	52.911.388	MTI
Andrés Mauricio Ospina Posada	1.032.384.203	MTI
Liliana Paola Alfonso Lozano	1.033.702.909	MTI
Gleidi Viviana Cuervo Moreno	1.019.011.567	MTI
Enith Yolanda Hernandez Quintero	60.394.244	MTI
Narda Nancy Quintero Benavides	52.096.225	MTI
David Gregorio Rincon Reyes	80.071.355	MTI
Martha Rosaura Triana Barrera	35.507.605	MTI
Hugo Múnera García	79.386.317	MTI
Nancy Montoya Ortiz	53.007.492	Iron Mountain
Rebeca Tamara Silva	52.538.898	Iron Mountain
William Correa Trujillo	80.811.501	Iron Mountain
Maira Alejandra Gutiérrez Acevedo	1.032.365.232	Iron Mountain
Lida Mayerli Camacho	53.005.975	Iron Mountain
Wilson Giovanni Malagon Medina	79.608.071	Iron Mountain

Los mencionados apoderados especiales han sido determinados por Davivienda S.A., y quedan facultados para ejecutar todos los actos y gestiones que se requieran para realizar los endosos, las cesiones y la entregan de las nombradas certificaciones.

HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

FIRMA FUERA DEL DESPACHO: El suscrito notario, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud de que el Doctor Ricardo León Otero, tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa.

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

104540aKXKK339C

28/03/2016

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arca notarial



Ca166519619

**NOTA:** Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, con el fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Los errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960/70).-

**CONSTANCIA NOTARIAL:** El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto ley 960 de 1.970.

#### OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

**LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO** por el otorgante de este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se le hicieron las advertencias de Ley. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Instrumento elaborado e impreso en las hojas de papel notarial números:

Aa014842425, Aa014842426, Aa014842427

DERECHOS NOTARIALES (Dcto. 188/2013 – Res. 088/2014): \$ 47.300

IVA (Art. 4º Decreto 397 de 1.984): \$ 21.216

SUPERINTENDENCIA: \$ 4.600

FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: \$ 4.600

# №5292 -- 2014

## NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

19247148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929

IVA REGIMEN COMUN



FACTURA DE VENTA FES-86896

EXPEDIDA EN 13/May/2014 4:56 pm

ESCRITURA No 5292 LEGALIZADA EN 13/May/2014

RADICADO No 201405594

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL

<b>PODER ESPECIAL</b> .....	<b>\$ 163,016</b>
Derechos Notariales (Resolución 0068 de 2014).....	\$ 47,300
3 Hojas de La Matriz.....	\$ 9,000
21 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples).....	\$ 63,000
1 Diligencias.....	\$ 1,900
3 Autenticaciones.....	\$ 4,200
3 Fotocopias.....	\$ 600
3 Certificados.....	\$ 6,600
Recaudos Fondo De Notariado.....	\$ 4,600
Recaudos Superintendencia.....	\$ 4,600
Impuesto A Las Ventas.....	\$ 21,216
<b>Total Gastos de la Factura.....</b>	<b>\$ 133</b>
<b>Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....</b>	<b>\$ 30</b>
<b>Valor Total de la Factura.....</b>	<b>\$ 163</b>

Ciento sesenta y tres mil dieciséis pesos

### FORMA DE PAGO

NT 860034313-7

BANCO DAVIVIENDA S.A., Poderdante

Credito No 132

\$ 163,016

, sin abonos

### OTORGANTES DE LA ESCRITURA

- NT 860034313 -7 BANCO DAVIVIENDA S.A.
- CC 19491946 JUAN ALBERTO CAJERAS
- CC 80913769 RICARDO HERNEY CARO RIVERA
- CC 53101806 MARIA CLAUDIA CRUZ FLAZAS
- CC 55181397 LUZ MARY PAZ MARVAEZ
- CC 80223347 CRISTIAN CAMILO RECALDES
- CC 52694330 MAVERLY GERO PINTO
- CC 52190802 ERIKA VILLA MONGALVE
- CC 52911388 MARIA DEL PILAR VELANDIA TRONCOSO
- CC 1032384203 ANDRES MAURICIO DEYFIMA POSADA
- CC 1033702909 LILIANA PAOLA ALFONSO LOZANO
- CC 1019011567 SLEIDI VIVIANA CUERVO MORENO
- CC 50394244 ENITH YOLANDA HERNANDEZ QUINTERO
- CC 52096225 MARIA NANCY QUINTERO BENAVIDES
- CC 80071355 DAVID GREGORIO RINCÓN REYES
- CC 35507605 MARTHA ROSALBA TRIANA BARRERA
- CC 77386317 WILDO PINERA GARCIA
- CC 53007492 NANCY MENDOZA ORTIZ
- CC 52538898 REBECA TAPIA SILVA
- CC 80811301 WILLIAM CORREA TRUJILLO
- CC 1032365232 PAIRA ALEXANDRA GUTIERREZ ACEVEDO
- CC 53005975 LIDA MAVERLI CANACHO
- CC 79568071 WILSEN GIOVANNY PALACIN MEDINA

Firma del Cliente

Hector Pareja Prada

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)



28/03/2016 10453KSKK339Ca0 República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

**ESPACIO EN BLANCO**

**NOTARIA 29**

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**DANIEL PALACIOS RUBIO**

**NOTARIO**

**NIT. 19.247.148-1**

**CARRERA 13 No. 33 - 42**

**PBX: 7462929**

**ESPACIO EN BLANCO**

13292-2014

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 4512303180813687**

Generado el 31 de marzo de 2014 a las 09:49:50

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a BANCO.. Sociedad anónima de carácter privado. Se protocolizó su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCANFE., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.



Repositorio de Colombia

28/03/2016 10:45:22XKK339CaOCK

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 3  
HAGO CONSTAR QUE EN LA PRESENTE  
COINCIDE CON EL ORIGINAL  
HA SIDO CONFRONTADO  
13 MAY 2014  
LUIS A. LOPEZ BARRERO  
NOTARIO 29 ENCARGADO  
BOGOTÁ D.C.

PROSPERIDAD PARA TODOS

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ

**Nº 5292 - 2014**

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 4512303180813687**

Generado el 31 de marzo de 2014 a las 09:49:50

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaría 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de 2009 Notaria 71 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efrain Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Olga Lucía Martínez Leizaola Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 21068412	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Alvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
 www.superfinanciera.gov.co

COMO NOTARIO 29 EN ESTE CIRCULO  
 HA SIDO CONFRONTADO  
 PAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA  
 COINCIDE CON EL ORIGINAL  
 13 MAY 2014  
 LUIS A. LOPEZ BARRERO  
 NOTARIO 29 ENCARGADO  
 BOGOTÁ D.C.

**PROSPERIDAD PARA TODOS**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No. 452308180815687

Generado el 31 de marzo de 2014 a las 09:49:50

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	PASAPORTE - 7008457-0	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Roberto Holguín Fetty Fecha de inicio del cargo: 26/01/2007	CC - 19138625	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519884	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Re. Pública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

28/03/2016

10451K339Ca09KKX



Ca166519616

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

COMO NOTARIO 29 DE ESTE CIUDAD  
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA  
COINCIDE CON SU ORIGINAL CON EL  
MISMO CONTADO  
13 MAY 2014  
LUIS A. LOPEZ BARREDO  
NOTARIO 29 ENCARGADO  
BOGOTÁ D.C.



NOTARIA VEINTINUEVE  
DE BOGOTÁ D.C.

**ESPACIO EN BLANCO**

**NOTARIA 29**

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**DANIEL PALACIOS RUBIO**

**NOTARIO**

**NIT. 19.247.148-1**

**CARRERA 13 No. 33 - 42**

**PBX: 7462929**

**ESPACIO EN BLANCO**



República de Colombia  
Nº 5292 Pág. 5 2014



Aa014842427

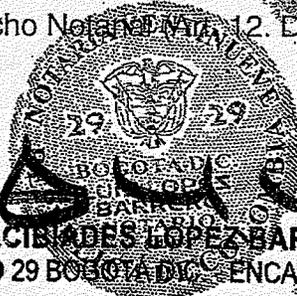
ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5292  
DE FECHA MAYO 13 DE 2014  
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ, D.C.

**RICARDO LEÓN OTERO**

c.c. No. 13.480.293 de Cúcuta,

Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Firma tomada fuera del Despacho Notarial (Art. 12. Dcto. 2148/83)



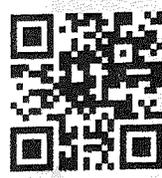
**LUIS ALCIBADES LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 BOGOTÁ D.C. ENCARGADO



República de Colombia

28/03/2016 10455C90aKBX KK33

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones e instrumentos del archivo notarial



Ca166519615

*[Handwritten signature]*





ES FIEL Y QUINTA ( 5 ) COPIA DE ESCRITURA 5292 DE MAYO  
13 DE 2014, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN SIETE (07)  
HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC.  
2148/83 -, CON DESTINO A:

**NUESTRO USUARIO**

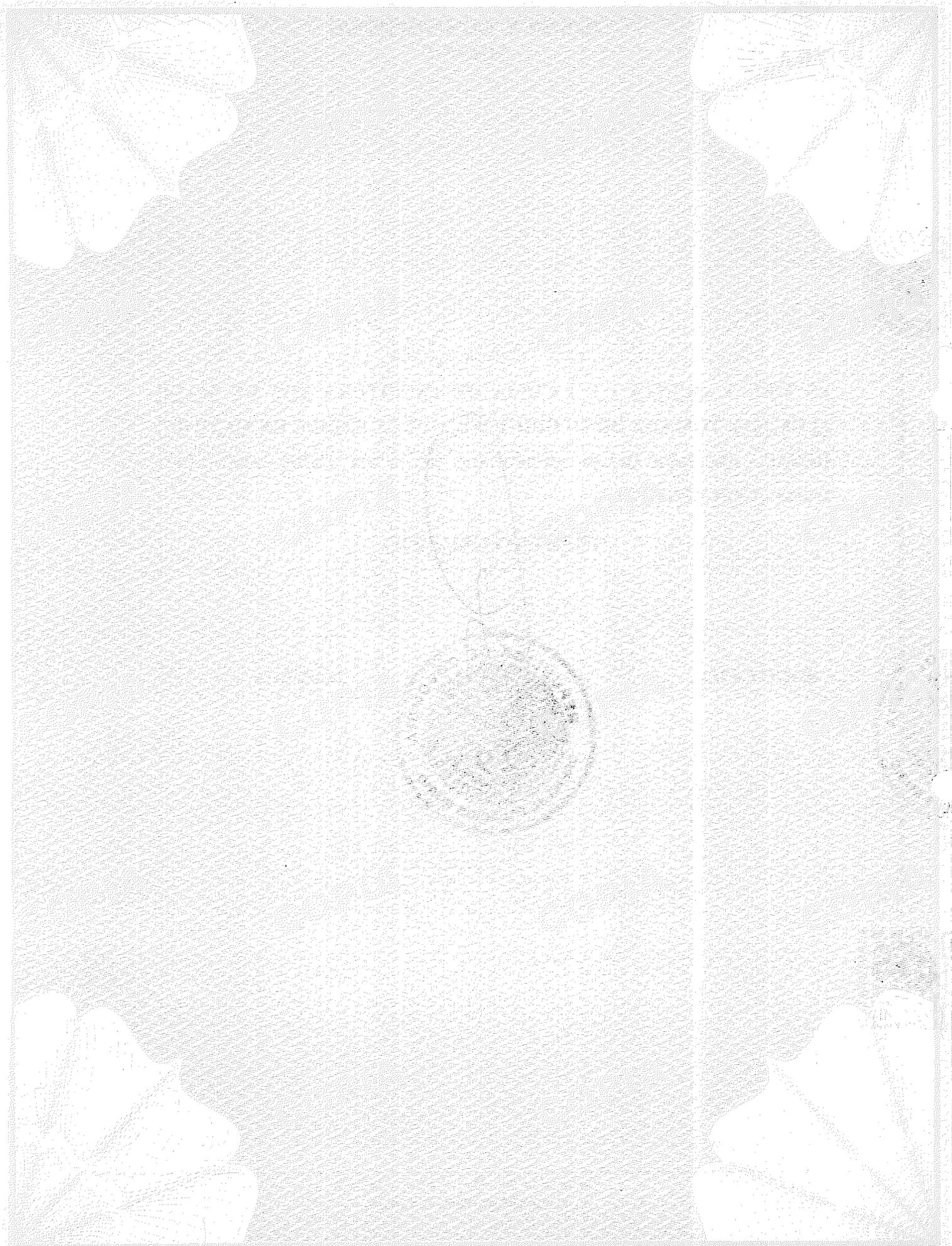
BOGOTA D.C.

24/05/2016



451K339CaKOKKX  
de Colombia  
Notario  
Daniel R. Palacios Rubio  
Circulo de Bogota D.C.





CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos)

\*\*\*\*\*

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AECSA S.A  
SIGLA : AECSA  
N.I.T. : 830.059.718-5  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

MATRICULA NO: 00940051 DEL 10 DE MAYO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE FEBRERO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA AMERICAS NO. 46 41

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@aecea.co

DIRECCION COMERCIAL : AV AMERICAS 46 41

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : director.contabilidad@aecea.com.co

CERTIFICA:

Mediante Documento Privado del Representante Legal del 23 de septiembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2020 con el No. 05462541 del Libro XV, se inscribieron los siguientes correos electrónicos de notificación judicial:

notificacionesprometeo2@aecea.co

notificacionesprometeo@aecea.co

insolvencias.juridico@aecea.co

notificacioneslaborales@aecea.co

CERTIFICA:

Agencia: Neiva (1) Villavicencio (1)

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0001594 del 24 de abril de 1999 de Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 1999, con el No. 00679379 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS LIMITADA.

CERTIFICA:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

E. P. No. 0004881 del 24 de noviembre de 2000 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.

00754448 del 29 de noviembre de 2000 del Libro IX

E. P. No. 0001550 del 15 de abril de 2003 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.

00878123 del 6 de mayo de 2003 del Libro IX

E. P. No. 0005476 del 30 de noviembre de 2004 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.

00967301 del 16 de diciembre de 2004 del Libro IX

E. P. No. 0004615 del 27 de julio de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.

01147800 del 30 de julio de 2007 del Libro IX

E. P. No. 0004615 del 27 de julio de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.

01147806 del 30 de julio de 2007 del Libro IX

E. P. No. 4499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.

01268168 del 14 de enero de 2009 del Libro IX

E. P. No. 349 del 16 de febrero de 2009 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.

01276633 del 20 de febrero de 2009 del Libro IX

E. P. No. 10357 del 22 de noviembre de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.

01532936 del 5 de diciembre de 2011 del Libro IX

E. P. No. 11473 del 27 de diciembre de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.

01595882 del 30 de diciembre de 2011 del Libro IX

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

E. P. No. 5650 del 12 de julio de 2012 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01651860 del 19 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 11265 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01695429 del 31 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 4851 del 6 de junio de 2014 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01842514 del 9 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 8640 del 24 de octubre de 2017 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02271247 del 27 de octubre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 762 del 16 de abril de 2018 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02333761 del 24 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2418 del 11 de septiembre de 2018 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02376872 del 17 de septiembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 3730 del 14 de diciembre de 2018 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02406894 del 20 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1895 del 18 de junio de 2019 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02479488 del 21 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2789 del 14 de agosto de 2019 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02499288 del 26 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 218 del 22 de febrero de 2021 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	02667567 del 1 de marzo de 2021 del Libro IX

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de febrero de 2071.

CERTIFICA:

La sociedad tiene por Objeto el desarrollo de las actividades que a continuación se relacionan: 1. Prestación de servicios BPO, Call center y Contac center de empresas nacionales y extranjeras del sector público o privado. 2. Gestionar a nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa, pre jurídica o jurídica tendiente a la recuperación de cartera de créditos, sea vigente o vencida, mediante el cobro, extraprocesal, administrativo, (prejudicial) o procesal (judicial), de empresas nacionales y extranjeras ya se trate de entidades públicas y privadas tanto del sector real, como entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 3. Compra y venta de obligaciones vencidas de portafolios de cartera de empresas del sector público y privado sobre créditos otorgados en el sector real y financiero. 4. Compra y venta de cartera vencida o vigente de créditos originados en el sector real o entidades Financieras Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 5. Ventas cruzadas de productos financieros y no financieros de empresas nacionales y extranjeras. 6. Desarrollo, compra y venta de licencias de software para la prestación de servicios de cobranzas, Call center y Contac center. 7. La prestación de servicios de Call center de información a los usuarios y/o clientes de empresas nacionales e internacionales del sector real y financiero vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia 8. La prestación de servicios de Contac center a empresas nacionales y extranjeras públicas y privadas, del sector real y financiero vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 9. La prestación de servicios

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*  
de Contac center a entidades nacionales y extranjeras promotoras de salud (EPS), instituciones promotoras de salud (IPS) y entidades públicas y privadas vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud. 10.La prestación de servicios como corresponsal bancario de entidades bancarios de entidades Financieras a nivel nacional, Vigiladas Superintendencia Financiera de Colombia. 11.Adelantar procesos judiciales de derecho nacional e internacional en el campo civil, penal, laboral, administrativo, tributario, de propiedad intelectual, de marcas y patente, de seguridad social, de medio ambiente, derecho minero, derecho comercial, de familia a nombre propio o de terceros, a través de abogados titulados. 12.Crear Centro de Conciliación, Arbitraje y amigable composición de acuerdo con la normatividad local e internacional y ofrecer servicios de mecanismos alternativos de solución de conflictos, con relación a controversias o diferencias de relaciones públicas y privadas entre terceros en general. 13. Suscribir contratos de mandato para recibir ingresos por cuentas de terceros a título oneroso y contratos de mandato para realizar costos y gastos por cuenta de terceros a título oneroso y servir de agente, representante y/o apoderado en Colombia de firmas nacionales o extranjeras. 14. El conformar consorcios o uniones temporales con compañías nacionales y/o extranjeras y la asociación con toda clase de compañías, así su objeto social, como su giro sean diferentes. 15. Invertir el patrimonio social en la adquisición de acciones o derechos en toda clase de sociedades civiles, comerciales, industriales, o de servicios. 16.La asunción de deudas de terceros o recibirlas en delegación para el pago, así como realizar cesión de deudas propias. 17.Selección y contratación de personal y administración de Nomina para provecho interno de la sociedad o de un tercero. 18. Asesoría y consultoría en materia legal incluida la gestión de cobranzas. 19. Asesoría en el área de sistemas y

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*  
computación, incluida la programación y desarrollo de Software de cobranzas. 20. Comercialización de programas y procesamiento de datos. 21. El suministro de equipos de oficina y papelería. 22. La promoción de negocios de empresas nacionales y extranjeras 23. La inversión en bienes muebles e inmuebles. 24. La prestación de servicios de monitoreo y envío de alertas de fraude y análisis de reclamos presentados en caso de fraude por los clientes de empresas del sector real o financiero. 25. Importar servicios y equipos tecnológicos y de comunicaciones. 26. Exportar sus servicios de Contac center, Call center y gestión de cobranzas, a nivel internacional. 27. La celebración de toda clase de contratos y actos relacionados con asesoría, consultoría Jurica. 28. Participar con capital en sociedades extranjeras. 29. Participar en fondos fiduciarios. 30. Podrá prestar servicios de transporte de carga, valores y pasajeros, ya sea por vía marítima, aérea o terrestre. 31. Podrá adquirir mediante compra, igualmente vender, usufructuar, grabar, tomar en arriendo o a otro título tipo de bienes inmuebles para el funcionamiento de parqueaderos o afines. 32. La sociedad tiene el compromiso de procurar un impacto material positivo en el ámbito social y medioambiental considerados como un todo (lo cual será evaluado totalmente en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia) como resultado de sus operaciones y negocios, basados en políticas de desarrollo sostenible y de responsabilidad social empresarial. 33. En desarrollo de su objeto social podrá: adquirir, usufructuar, gravar, tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por las razones de necesidad fuere aconsejable; tomar y dar dinero en mutuo, con o sin intereses, dar en garantía sus bienes y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir fidecomisos y/o patrimonios

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*  
autónomos, a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinada a la realización de cualquier actividad comprometida en el objeto social, tomar intereses como participación asociado en otras empresas de objeto análogo complementario al suyo, hacer aportes en dinero en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, absorberlas, adquirir, y otorgar concesiones para su explotación; garantizar contratos, actos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial que guarden relación de medio afines con el objeto social expresado en el presente artículo; comprar cartera y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Parágrafo: La sociedad no podrá servir de fiadora, codeudora o avalista de obligaciones personales de los accionistas o de terceros ni de obligaciones extrañas al giro normal de sus negocios, a menos que la Asamblea General de Accionistas lo decida con el voto favorable que represente la mayoría necesaria para las reformas estatutarias. De igual manera los accionistas no pueden suscribir ningún tipo de garantías en favor de terceros o ser codeudores, avalistas o fiadores de un tercero diferentes de las exigidas a la propia sociedad por el sector financiero; sin la previa autorización de que aquí se trata por parte de la Asamblea de Accionistas, so pena de las sanciones que se establecen en estos estatutos para el incumplimiento de sus deberes y obligaciones como accionistas.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA)

CERTIFICA:

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$4.000.000.000,00  
No. de acciones : 400.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$4.000.000.000,00  
No. de acciones : 400.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$4.000.000.000,00  
No. de acciones : 400.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ciro Rodrigo Gomez Leon	C.C. No. 000000014218222
Segundo Renglon	Floralba Rivera Herrera	C.C. No. 000000041657804

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Tercer Renglon	Angela Rocio Rivera Herrera	C.C. No. 000000051826158
Cuarto Renglon	Mariño Puerto Oscar Ulises	C.C. No. 00000007225542
Quinto Renglon	Carlos Andres Quijano Nieto	C.C. No. 000000079784739

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rodrigo Andres Gomez Rivera	C.C. No. 000000080773601
Segundo Renglon	Juan Felipe Gomez Rivera	C.C. No. 000001032394925
Tercer Renglon	Juan Carlos Cifuentes Mosquera	C.C. No. 000000076308284
Cuarto Renglon	Jhon Alexander Vanegas Currea	C.C. No. 000000079644938
Quinto Renglon	Herrera Indaburu Jorge Humberto	C.C. No. 000000019166671

Por Acta No. 56 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 02333762 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ciro Rodrigo Gomez Leon	C.C. No. 000000014218222

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 11

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Segundo Renglon	Floralba Rivera Herrera	C.C. No. 000000041657804
Tercer Renglon	Angela Rocio Rivera Herrera	C.C. No. 000000051826158
Cuarto Renglon	Mariño Puerto Oscar Ulises	C.C. No. 000000007225542
Quinto Renglon	Carlos Andres Quijano Nieto	C.C. No. 000000079784739

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rodrigo Andres Gomez Rivera	C.C. No. 000000080773601
Segundo Renglon	Juan Felipe Gomez Rivera	C.C. No. 000001032394925
Tercer Renglon	Juan Carlos Cifuentes Mosquera	C.C. No. 000000076308284
Quinto Renglon	Herrera Indaburu Jorge Humberto	C.C. No. 000000019166671

Por Acta No. 70 del 12 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2021 con el No. 02667568 del Libro IX, se designó a:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 12

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Jhon Alexander Vanegas Currea	C.C. No. 000000079644938

CERTIFICA:

La administración de la sociedad tendrá un nivel directivo conformado de la siguiente forma: a) Rango I conformado por un Presidente Ejecutivo y un Presidente. b) Rango II conformado por un Vicepresidente Corporativo, vicepresidente de innovación y Vicepresidente de Operaciones. c) Rango III conformado por un Gerente General quien tendrá un (1) suplente, un Gerente Administrativo y Financiero quien tendrá un (1) suplente y dos Gerentes Jurídicos quienes tendrán cada uno, un (1) suplente respectivamente. Los directivos designados en el nivel directivo rango I ejercerán de manera preferente la Representación Legal de sociedad.

CERTIFICA:

Por Acta No. 67 del 3 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2021 con el No. 02673829 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	Ciro Rodrigo Gomez Leon	C.C. No. 000000014218222
Presidente	Floralba Rivera Herrera	C.C. No. 000000041657804
Vicepresidente	Rodrigo Andres Gomez	C.C. No. 000000080773601

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 13

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Corporativo	Rivera			
Vicepresidente	Juan Felipe Gomez	C.C. No.	000001032394925	
De Innovacion	Rivera			
Vicepresidente	Angela Rocio Rivera	C.C. No.	000000051826158	
De Operaciones	Herrera			
Gerente	Jhon Alexander Vanegas	C.C. No.	000000079644938	
Administrativo	Curra			
Y Financiero				
Gerente	Carlos Daniel Cardenas	C.C. No.	000000079397838	
Juridico	Aviles			
Gerente	Carolina Abello Otalora	C.C. No.	000000022461911	
Juridico				
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN		
Gerente	Diana Esperanza Leon	C.C. No.	000000052008552	
Juridico	Lizarazo			
Suplente				
Gerente	Danyela Yasbleidy	C.C. No.	000001052381072	
Juridico	Reyes Gonzalez			
Suplente				

Por Acta No. 22 del 16 de julio de 2012, de Junta Directiva, inscrita

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 14

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2012 con el No. 01656707 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Angela Rocio Rivera Herrera	C.C. No. 000000051826158

CERTIFICA:

Por Documento Privado Sin núm. del representante legal del 30 de enero de 2017, inscrito el 22 de diciembre de 2017 bajo el número 02287994 del libro IX, Rivera Herrera Angela Rocio renunció al cargo de gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Cumplir las siguientes funciones a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros nacionales y/o extranjeros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional; b) Realizar los nombramientos, la remoción y aceptación de renunciaciones de los empleados de la sociedad que les corresponda nombrar de acuerdo con la estructura organizacional de la sociedad y establecer su remuneración; así como proponer a la Junta Directiva el nombramiento del nivel General, asignarles la remuneración, la remoción y aceptación de renuncia de los representantes legales cuya elección, nombramiento y remoción corresponda a la Junta Directiva. Para el nombramiento presentara el (los) candidato (s) para la selección, nombramiento y asignación de remuneración por parte de la Junta Directiva; c) Definir y ajustar los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad, así como fijarle sus funciones, modificarlos, suprimirlos o fusionarlos, sin perjuicio de las facultades que tiene la Junta Directiva de

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 15

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

establecer la estructura general de la sociedad y de ser informada al respecto; d) Dirigir las relaciones laborales de la sociedad, y en virtud de estas normas, remover a los empleados de la sociedad, así como definir o ajustar el salario en casos específicos que así se requiera; e) Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del objeto social de la sociedad dentro de los límites establecidos; f) Aquellos actos que se relacionan con la existencia, funcionamiento y continuidad de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de los negocios, deben obtener autorización previa de Junta Directiva y/o de la Asamblea de Accionistas dentro de los topes establecidos; g) Podrán ejecutar actos, operaciones o contratos cuya disposición en cuantía no exceda de Tres Mil Quinientos (3.500 S.M.L.M.V) salarios mínimos legales mensuales vigentes; cuando exceda dicho monto deberá tener aprobación por parte de la Junta Directiva la Sociedad y/o de la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con el monto de autorización establecido en este estatuto; h) Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. i) Determinar la dirección estratégica de sociedad de acuerdo con el código de buenas prácticas empresariales. j) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. k) Presentar a la Junta Directiva los Estados Financieros de cierre anual y suministrar los informes que esta les solicite de la sociedad y de las actividades sociales realizadas en representación de la sociedad; l) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, los estados Financieros de fin de ejercicio, el informe de Gestión de qué trata la ley 222 de 1.995 y demás informes acompañados de los documentos indicados en el artículo 446 del código de comercio m) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 16

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las ordenes o instrucciones que exija la buena marcha de la Sociedad; n) Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando juzgue necesario o conveniente; o) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna(s) de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación este prohibida por la p) Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con aseguramiento de la información, privacidad, el funcionamiento y las actividades de la sociedad; q) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. En el desempeño de sus tareas los Administradores en sus niveles de dirección de la Sociedad, deberán tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones de sus competencias los efectos de dichas acciones y omisiones con respecto a Los intereses: (i) los socios y/o accionistas de la sociedad (Ii) los empleados y en general la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere; (iii) los intereses de los clientes y consumidores como beneficiarios del objeto social de la sociedad, de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, (iv) la comunidad (y) el medio ambiente local y global; y (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas y la comunidad en general, de tal forma que se materialice plenamente el objeto social de la sociedad, con responsabilidad social y ambiental. Se deja expresa constancia que estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, pero no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles, de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus órganos de

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 17

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

administración. Los directivos designados en el nivel directivo rango II Vicepresidente Corporativo, Vicepresidente de Innovación y Vicepresidente de Operaciones, ejercerán la Representación Legal de la sociedad. Parágrafo 1. Período. - Los funcionarios del nivel directivo rango II serán designados de manera directa por la Asamblea de Accionistas para un periodo de dos (2) años contado a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente, antes del vencimiento de su periodo. No tendrán suplentes personales. Parágrafo 2. Funciones. - Cumplirán las siguientes funciones: a) Representar a la sociedad ante la Junta Directiva, Presidencias, terceros nacionales y/o extranjeros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. b) Proponer a las Presidencias y Junta Directiva nuevos cargos, comités, dependencias y empleos que juzguen necesarios para la buena marcha de la sociedad exclusivamente en el área de responsabilidad y estructura organizacional que se le haya asignado; para su aprobación y/o ratificación por parte de la Presidencia Ejecutiva, Presidencia, y/o Junta Directiva. c) Podrán realizar todas las operaciones que tenga por objeto realizar cualquier acto o contrato hasta por un monto de Mil (1.000 S.M.L.M.V) salarios mínimos legales mensuales vigentes. A partir de ese monto requiere autorización de las Presidencias, Junta Directiva y/o Asamblea General de Accionistas de la sociedad de acuerdo con los topes autorizados en este estatuto. d) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y no excedan los topes y facultades establecidas. e) Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso. f) Girar, otorgar, endosar, aceptar, y avalar toda clase de títulos valores cuyo monto se encuentre dentro de sus facultades y autorizaciones. g) Ejecutar los decretos de la

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 18

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y de la Presidencia; h) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. i) Presentar cuando lo requiera a la Junta Directiva en sus sesiones ordinarias, informe de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de los intereses, inversiones en el exterior y a suministrar todos los datos e informaciones necesarias. j) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a las Presidencias y Junta Directiva de las fallas graves que ocurran sobre el particular., k) Presentar a las Presidencias para consolidación y aprobación el informe de gestión y la rendición de cuentas, que debe someter posteriormente a la aprobación de la Junta Directiva y de Asamblea General; l) Llevar a cabo el plan estratégico a través de las operaciones de supervisión, desarrollo de roles funcionales y la asignación de responsabilidades a los empleados que dependen de cada Vicepresidencia; m) Las demás que correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. n) En el desempeño de sus tareas lo Administradores en sus niveles de dirección de la Sociedad, deberán tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones de sus competencias, los efectos de dichas acciones y omisiones con respecto a los intereses: (i) los socios y/o accionistas de la sociedad (II) los empleados y en general la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere; (iii) los intereses de los clientes y consumidores como beneficiarios del objeto social de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, (iv) la comunidad (v) el medio ambiente local y global; y (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas y la comunidad en general, de tal forma que se materialice plenamente el objeto social de la sociedad, con

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 19

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*  
responsabilidad social y ambiental. Se deja expresa constancia que estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, pero no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles, de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus órganos de administración. Los funcionarios del nivel directivo rango III serán designados de manera directa por la Junta Directiva de la sociedad previa selección y presentación de los candidatos finales por parte de las Presidencias de la sociedad. El directivo designado en el nivel directivo rango III en el rango de Gerente General ejercerá de manera directa la Representación Legal de la sociedad en el orden administrativo, judicial y extrajudicialmente; tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales y/o accidentales, con los mismos derechos y obligaciones del Gerente Titular. Los ejecutivos del nivel directivo rango III, serán designados de manera directa por la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente, antes del vencimiento de su periodo. Parágrafo 1. Funciones y facultades. - Las facultades del Gerente General y su suplente son las siguientes. a) Sera el administrador directo y responsable de los negocios sociales; b) Tendrá el uso de la denominación social; c) Tendrá facultades para designar los empleados que requiere el funcionamiento de la sociedad y para asignarles su remuneración previa determinación y creación del cargo por la Junta Directiva, Presidencias y Vicepresidencias: d) Nombrar los árbitros y apoderados que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos adquiridos. e) Podrá realizar todas las operaciones que tengan por objeto realizar cualquier acto o contrato hasta por un monto de Quinientos (500 S.M.L.M.V) salarios mínimos legales mensuales vigentes. A partir de ese monto requiere  
\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 20

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*  
autorización escrita de las Presidencias y/o Vicepresidencias de la sociedad de acuerdo con los montos autorizados para cada nivel. Esta misma autorización se requerirá, en cuanto se trate de enajenar, gravar o adquirir inmuebles bajo los mismos topes referenciados f) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren dentro del rango de autorizaciones. g) Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; h) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores dentro de los montos establecidos; Ejecutar los decretos de la Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y las instrucciones de las Presidencias y Vicepresidencias; j) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; k) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. l) Presentar a la Junta Directiva en sesiones ordinarias los balances de prueba, mantenerla informada de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses, inversiones en el exterior y a suministrarle todos los datos e información que le soliciten; m) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Vicepresidencia, Presidencia, Junta Directiva y a la Asamblea General de las fallas graves que ocurran sobre el particular; n) Presentar a la Presidencia para llevar a la Junta Directiva para aprobación el informe de gestión y los Estados Financieros y la rendición de cuentas que debe someter posteriormente a probación de la Asamblea General. o) En el desempeño de sus tareas los Administradores en sus niveles de dirección de la Sociedad, deberán tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones de sus competencias, los efectos de dichas acciones y omisiones con

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 21

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

respecto a los intereses: (i) los socios y/o accionistas de la sociedad (ii) los empleados y en general la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere; (iii) los intereses de los clientes y consumidores como beneficiarios del objeto social de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, (iv) la comunidad (v) el medio ambiente local y global; y (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas y la comunidad en general, de tal forma que se materialice plenamente el objeto social de la sociedad, con responsabilidad social y ambiental, se deja expresa constancia que estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad pero no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles, de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus órganos de administración. Empleados - Todos los empleados y funcionarios de la sociedad, con excepción de los nombrados directamente por la Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Presidencias y Vicepresidencias estarán subordinadas a la Gerencia General, Gerente Administrativo y Financiero: Los directivos designados en el nivel directivo rango III ser un (1) Gerente Administrativo y Financiero quien ejercerá la Representación legal de la sociedad en el orden administrativo; tendrá un (1) suplente quien lo remplazará en sus faltas absolutas, temporales y/o accidentales, con los mismos derechos y obligaciones del Gerente Titular. Los ejecutivos del nivel directivo rango III serán designados de manera directa por la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente, antes del vencimiento de su periodo. Parágrafo 3; Funciones y facultades - Las facultades de los Representantes Legales y/o su suplente del nivel directivo III en el cargo de Gerente

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 22

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Administrativo y Financiero tendrán las siguientes funciones; a) Tendrán facultades para designar los empleados que requiere el funcionamiento de la Sociedad en las áreas asignadas a su responsabilidad y áreas organizacionales a su cargo, previa creación del cargo por la Junta Directiva, Presidencias y Vicepresidencias; b) Nombrar los árbitros y apoderados que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos adquiridos; c) Podrán realizar todas las operaciones que tengan por objeto realizar cualquier acto o contrato hasta por un mosto de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 S.M.L.M.V). A partir de ese monto requiere de autorización de las Presidencias, Vicepresidencias y/o Gerencia General de la sociedad de acuerdo con cada nivel de autorización otorgado en este estatuto. Esta misma autorización se requerirá, en cuanto se trate de enajenar, gravar o adquirir inmuebles; d) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren dentro del rango, de autorizaciones y funciones; e) Constituir apoderados especiales y delegarles las funciones ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; f) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores dentro de los montos establecidos; g) Ejecutar los decretos de la Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y las instrucciones de las Presidencias y Vicepresidencias; h) Presentar a la Junta Directiva en sesiones ordinarias los balances de prueba, mantenerla informada de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses, inversiones en el exterior y a suministrarle todos los datos e información que le soliciten; l) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Vicepresidencia, Presidencia, Junta Directiva y a la Asamblea General de las fallas graves que ocurran

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 23

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

sobre el particular; j) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. k) Presentar a la Presidencia para llevar a la Junta Directiva para aprobación, el informe de gestión, los Estados financieros y la rendición de cuentas, que debe someter posteriormente a probación de la Asamblea General. l) firmar y presentar las declaraciones de impuestos nacionales y distritales de la Sociedad, así como las relacionadas con: formularios de la Superintendencia de Sociedades, requerimientos de la DIAN, Secretarías de Hacienda a nivel Nacional, UGPP y cualquier entidad estatal solo para fines administrativos y/o financieros. m) En el desempeño de sus tareas los Administradores en sus niveles de dirección de la Sociedad, deberá tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones de sus competencias los efectos de dichas acciones y omisiones con respecto a los intereses: (i) los socios y/o accionistas de la sociedad (ii) los empleados y en general la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere; (iii) los intereses de los clientes y consumidores, como beneficiarios del objeto social de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, (iv) la comunidad (v) el medio ambiente local y global; y (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas y la comunidad en general, de tal forma que se materialice plenamente el objeto social de la sociedad, con responsabilidad social y ambiental, se deja expresa constancia que estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, pero no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles, de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus órganos de administración. Gerentes Jurídicos: Los directivos designados en el nivel directivo rango III serán dos (2) Gerentes Jurídicos quiénes ejercerán la Representación Legal de la sociedad en

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 24

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*  
el orden administrativo, judicial y extrajudicialmente; tendrán cada uno, un (1) suplente respectivamente, quienes los remplazaran en sus faltas absolutas, temporales y/o accidentales, con los mismos derechos y obligaciones de los Gerentes Jurídicos Principales salvo las facultades conferidas en los literales d), e), g) e i), señaladas en el Parágrafo 1 de este artículo, que serán funciones exclusivas de los titulares. Los ejecutivos del nivel directivo rango III serán designados de manera directa por la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección y podrá ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente, antes del vencimiento de su periodo. Parágrafo 1; Funciones y facultades - Las facultades de los Representantes Legales y/o sus suplentes del nivel directivo III en los cargos de Gerente Jurídico tendrán las siguientes funciones; a) Representar a la sociedad de manera directa ante toda clase de autoridades del orden administrativo, judicial o cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y jurisdiccional y sus organismos vinculados o adscritos, respecto de cualquier actuación, diligencia o proceso judicial. b) Tendrán facultades para designar los empleados que requiere el funcionamiento de la Sociedad en las áreas asignadas a su responsabilidad y áreas organizacionales a su cargo, previa creación del cargo por Ja Junta Directiva, Presidencias y Vicepresidencias; c) Nombrar los árbitros y apoderados que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos adquiridos; d) Podrán realizar todas las operaciones que tengan por objeto realizar cualquier acto o contrato hasta por un monto de cien 100 S.M.L.M.V salarios mínimos legales mensuales vigentes. A partir de ese monto requiere de autorización de las Presidencias, Vicepresidencias y/o Gerencia General de Ja sociedad de acuerdo con cada nivel de autorización otorgado en este estatuto. Esta misma autorización se requerirá, en cuanto se trate de enajenar, gravar o

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 25

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

adquirir inmuebles; e) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad y se encuentren dentro del rango, de autorizaciones y funciones; f) Constituir apoderados especiales y delegarles las funciones ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; g) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores dentro de los montos establecidos; h) Ejecutar los decretos de Ja Asamblea General y las ordenes o acuerdos de la Junta Directiva y las instrucciones de las Presidencias y Vicepresidencias; i) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; j) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Gerencia General, Vicepresidencias y Presidencias, Junta Directiva y a la Asamblea General de las fallas graves que ocurran sobre el particular; k) Convocar a la Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. l) Presentar a la Presidencia para llevar a la Junta Directiva para aprobación, el informe de gestión y la rendición de cuentas, que debe someter posteriormente a aprobación de la Asamblea General. m) En el desempeño de sus tareas los Administradores en sus niveles de dirección de la Sociedad, deberán tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones de sus competencias, los efectos de dichas acciones y omisiones con respecto a los intereses: (i) los socios y/o accionistas de la sociedad (ii) los empleados y en general la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere; (iii) los intereses de los clientes y consumidores como beneficiarios del objeto social de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, (iv) la comunidad (v) el medio ambiente local y global; y (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas y la comunidad en general, de tal

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 26

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

forma que se materialice plenamente el objeto social de la sociedad, con responsabilidad social y ambiental. Se deja expresa constancia que estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, pero no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles, de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus órganos de administración.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 4317 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 06 de junio de 2017, inscrita el 2 de agosto de 2017 bajo el No. 00037677 del libro V, compareció Carlos Daniel Cardenas Aviles identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá actuando en calidad de representante legal de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a la Doctora Helena Patricia Hernandez Barrera, también colombiana, mayor de edad y domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.908.222 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 140.608 del C.S. de la J., para que en nombre y representación de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA, ejecute los actos que a continuación se especifican: A) Representación en materia laboral y de seguridad social. Representar a la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA, ante las autoridades administrativas, judiciales, o cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, respecto de cualquier actuación, diligencia o proceso de carácter laboral o relacionado con la seguridad social, bien en calidad de demandante, demandado, o coadyuvante de cualquiera de las partes, reclamante o reclamado o citado. Dentro de las facultades de la apoderada están las de: Contestar demandas; proponer

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 27

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

excepciones, previas y de mérito; presentar demandas de reconvenición; solicitar acumulación de procesos a otros u otros en los cuales dicha actuación sea procedente; conciliar; transigir; dar; sustituir y reasumir este poder; pedir pruebas; interponer recursos; absolver interrogatorio de parte con facultad expresa de confesar, disponer y comprometer, y las demás facultades y prerrogativas que el código general del proceso confiere a los apoderados judiciales. La apoderada aquí constituida queda investida de manera especial y específicamente de la facultad de asistir a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, prevista en el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad social, -como si fuera quien otorga este poder, pudiendo ejercer todas las atribuciones que personal, legal y estatutariamente le corresponden a quien lo confiere, dentro de las cuales enuncio, sin excluir ninguna otra, las de conciliar; confesar; presentar fórmulas de conciliación; discutir las fórmulas de conciliación que presente la parte demandante; aceptar la conciliación; adoptar la decisión de no conciliar o rechazar la propuesta o propuestas de conciliación que se le hagan; y comprometer u obligar, de manera tal que su actuación sea igual, idéntica o similar a la que pudiese adoptar quien suscribe este escrito, de haber asistido a la actuación procesal antes enunciada. B) De manera expresa, se le confiere la facultad de asistir a las audiencias convocadas por el ministerio del trabajo y representar a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA en todos los procesos, investigaciones o actuaciones de carácter administrativo que adelante dicha entidad a favor o en contra de la sociedad antes indicada. C) Desistimiento desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva D) Transacción y

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 28

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

conciliación transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante E) Sustitución y revocación sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. F) General en general para que asuma la personería del poderdante en relación con los asuntos laborales y de seguridad social, cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación.

CERTIFICA:

Por Acta No. 56 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 02333763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	S.G. CONSULTORÍA & GESTIÓN S.A.S	N.I.T. No. 000009008444371

Por Documento Privado del 14 de octubre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021 con el No. 02753845 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Monica Alejandra Blanco Mejia	C.C. No. 000001018444006 T.P. No. 214654-T

Por Documento Privado del 28 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 02704026 del Libro IX, se designó a:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 29

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Leidy Tatiana Obregon	C.C. No. 000001032417574
Suplente	Ulcunche	T.P. No. 261694-T

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : COBRANZAS NACIONALES ESPECIALIZADAS

MATRICULA NO : 01329256 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE FEBRERO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : AV AMERICAS 46 41

TELEFONO : 2871144

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : director.contabilidad@aecea.com.co

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 30

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 15 DE OCTUBRE DE 2021

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE OCTUBRE DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$122,831,051,445

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

\*\*\*\*\*

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/03

HORA: 17:03:21

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZMzmDBWy4x

OPERACION: AB21545922

PAGINA: 31

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 0

\*\*\*\*\*

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
 AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

**Certificado de Vigencia N.: 505481**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **CAROLINA ABELLO OTALORA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 22461911.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	129978	29/04/2004	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	AVENIDA AMERICAS NO46-41	BOGOTA D.C.	BOGOTA	2871144 - 3182391837
Residencia		BOGOTA D.C.	BOGOTA	
Correo	CAROLINA.ABELLO911@AECOSA.CO			

Se expide la presente certificación, a los **28** días del mes de **octubre** de **2021**.

*Martha Esperanza Cuevas Meléndez*  
**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**  
 Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

